

Boletín

Grupo de Práctica de Mercado de Capitales e Inmobiliario, infraestructura y hotelería

Actualización del Régimen de Inversión de las Afores

El pasado 25 de octubre, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) publicó modificaciones importantes al régimen de inversión de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), incluido en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión a que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (las "Disposiciones").

Estos cambios tienen como objetivo modernizar las reglas bajo las cuales invierten las AFORES, ofreciendo nuevas oportunidades para diversificar los fondos administrados. **Los principales cambios realizados a las Disposiciones son los siguientes:**

1. Mayor inversión en Instrumentos Estructurados.

Las Sociedades de Inversión Básicas podrán ahora destinar hasta un 30% de sus activos en instrumentos estructurados, elevando el límite previamente establecido en 20%.

2. Incremento en los límites para FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria.

En el caso de las FIBRAS, las AFORES podrán ahora invertir hasta un 12.5% de sus activos, lo que representa un aumento frente al límite anterior del 10%.

3. Nuevas reglas para inversiones en divisas.

Se actualizan los límites de inversión en instrumentos denominados en divisas para que las Sociedades de Inversión puedan invertir hasta en un 35% de sus activos en dichos instrumentos, lo que permitirá a las AFORES gestionar mejor el riesgo y aprovechar las oportunidades internacionales.

4. Incorporación del concepto de "Emisora Simplificada".

Se introduce el concepto de "Emisora

Simplificada" en concordancia con la reforma a la Ley del Mercado de Valores del pasado 28 de diciembre de 2023, y el cual se refiere a las emisoras que soliciten y mantengan la inscripción simplificada; en el entendido que, la posibilidad de invertir en "Emisoras Simplificadas" se dará hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emita las disposiciones secundarias que regulen a dichas emisoras y el proceso de inscripción simplificada correspondiente.

La CONSAR ha señalado que el objeto de dichas modificaciones es impulsar la actividad productiva nacional, la mayor generación de empleo, la construcción de vivienda, el desarrollo de la infraestructura estratégica del país y el desarrollo regional. Además, con la inclusión del concepto de "Emisora Simplificada", en su momento, se permitirá expandir la oportunidad de diversificación de las carteras administradas por las Sociedades de Inversión con la intención de generar una mayor rentabilidad a los recursos de los trabajadores.

Sánchez Devanny cuenta con especialistas legales quienes han asesorado a diversas emisoras de valores, incluyendo FIBRAS en una diversidad de temas.

Conozca más acerca de esta Iniciativa [aquí](#).

Este boletín fue preparado por José Berrueta Ochoa (jose.berrueta@sanchezdevanny.com), Rafael Villamar Ramos (rvr@sanchezdevanny.com), Diego Gomez-Haro Katznelson (dgomezharo@sanchezdevanny.com), Elsa Leticia Neve Ramirez Wiella (elsa.neve@sanchezdevanny.com), Jose Miguel Ortiz Otero (miguel.ortiz@sanchezdevanny.com) y Ángel Antonio Sibaja Cedillo (angel.sibaja@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Inmobiliario

Alfredo Villarreal Hansmann
avillarreal@sanchezdevanny.com

Diego Gómez-Haro Katznelson
dgomezharo@sanchezdevanny.com

José Miguel Ortiz Otero
miguel.ortiz@sanchezdevanny.com

Rafael Villamar Ramos
rvr@sanchezdevanny.com

Mercado de Capitales

José Berrueta Ochoa
jose.berrueta@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090 Piso 2 Int 206
Col. Jurica
Querétaro, Qro
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.